UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA-CHILE

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA VRA N°0.104/2022.

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.153/2023.

Arica, 28 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta DAE N°091/2023, de marzo 15 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante traslado de correspondencia de Contraloría N°109.2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se informa sobre la modificación del "Reglamento de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno (a) de la Universidad de Tarapacá".

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE Nº 091/2023, de marzo 15 de 2023, quien requiere derogar el Decreto Exento N°155/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, que crea Beca de Ayuda solidaria de Residencia para alumnos de la UTA y aprueba reglamento correspondiente y Resolución Exenta VRA N°0.104/2022 de fecha 20 de abril de 2022 que aprueba acta de reunión de la beca de ayuda solidaria de residencia para alumno (a) de la Universidad de Tarapacá y aprueba reglamento correspondiente.

. RESOLUCION EXENTA VRA N°0.153/2023.

Arica, 28 de abril de 2023.

RESUELVO:

1. Deróguese la Resolución Exenta VRA N $^{\circ}$ 0.140/2022 de fecha 20 de abril de 2022 en virtud de lo solicitado en carta DAE N $^{\circ}$ 091.2023 de fecha marzo 15 de 2023.

2. Publiquesé en el sistema informático conforme lo señalado en el Art. 7 de la Ley N°20.285, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre accedo a la información pública.

Registrese, comuniquese, archivese. Por orden del Rector.

EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR

Secretario de la Universidad(S)

CLS/EDE/kta.

CARLOS LEIVA SAJURIA

Vicerrector Académico (S)

2 4 MAY 2023